



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.252.-

VISTOS:

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*".
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Memorando N° 2.423, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Estelvina Hurtado Gallardo**.
- VII. Memorando N° 2.422, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Elvira Chamaca Castro**.
- VIII. Memorando N° 2.421, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Wilma Jara Parra**.
- IX. Memorando N° 2.420, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Iván Cortínez Arredondo**.
- X. Memorando N° 2.444, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Elena Parra Villarreal**.
- XI. Memorando N° 2.443, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Liliana Gamboa Flores**.
- XII. Memorando N° 341, de fecha 15 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican, en el cual señala que de acuerdo a la Ley 19.828.- Publicada con fecha 17 de septiembre de 2002, define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencias entre hombres y mujeres.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 341, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, se solicita la exención del pago de derechos de aseo domiciliario a favor de doña **Estelvina Hurtado Gallardo**, doña **Elvira Chamaca Castro**, doña **Wilma Jara Parra**, doña **Iván Cortínez Arredondo**, doña **Elena Parra Villarreal**, y doña **Liliana Gamboa Flores**, en virtud de su condición de adultos mayores.
- II. Que, el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de octubre de 2012, aprobó la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", cuyo Artículo Único N° 3 establece que estarán exentas del cobro de este servicio las mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad que se encuentren jubilados.

III. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la exención solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 341, de fecha 15 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*":

NOMBRE	RUT	ROL	MEMORANDUM DIDECO	TIPO DE EXENCION
ESTELVINA DEL CARMEN HURTADO GALLARDO	/	5456-37 ✓	2423/2025	TERCERA EDAD
ELVIRA ROSA CHAMACA CASTRO	/	6562-23 ✓	2422/2025	TERCERA EDAD
WILMA ALEJANDRA JARA PARRA	/	5576-15 ✓	2421/2025	TERCERA EDAD
IVAN CORTINEZ ARREDONDO	/	6547-6 ✓	2420/2025	TERCERA EDAD
ELENA PARRA VILLARROEL	/	6237-24 ✓	2444/2025	TERCERA EDAD
LILIANA GAMBOA FLORES	/	6310-2 ✓	2443/2025	TERCERA EDAD

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ACA/sgch
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas

